

REPUBLICA DE
COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

**ACTA AUDIENCIA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR
SANDRA FELISA OLAYA GAITAN EN CONTRA DE ALEXANDER SAITH
DUARTE OJEDA RADICACIÓN 44-378-40-89-001-2021-00034-00**

En Hatonuevo, a los catorce días (14) del mes de Octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos de la tarde (02:00 P.M.), día y hora señalado en auto que antecede, para llevar a cabo **AUDIENCIA INICIAL** dentro del proceso de la referencia, el despacho encabeza del señor Juez y en asocio con su secretaria se constituye en diligencia pública para dar inicio a la misma, el despacho se encuentra con problemas de conexión lo que se imposibilita dar inicio a la presente diligencia, en este estado de la diligencia el despacho declara fracasada y fija como nueva fecha el día veinticinco (25) de Octubre de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 A.M.). No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada y se firma por quienes en ella han intervenido.

Sin necesidad de firmas

(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;

Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ

Sin necesidad de firmas

(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;

Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

LESLY VANESSA MOREU DEL PRADO
SECRETARIA

REPUBLICA DE
COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATONUEVO LA GUAJIRA.
Octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: SANDRA FELISA OLAYA GAITAN
DEMANDADO: ALEXANDER SAITH DUARTE OJEDA
RADICADO: 44-378-4089-001-2021-00034-00

Surtido el trámite de las excepciones, procede el despacho a señalar fecha para el día veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 A.M.), para adelantar **AUDIENCIA INICIAL** de conformidad con lo establecido en el Artículo 372 del C.G.P.

Infórmesele a las partes e intervinientes la fecha y hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ